

RECURSO REPOSICIÓN PROCESO 2015-109

Juan Carlos Villarraga Sarmiento <juancarlosvillarraga@gmail.com>

Mié 12/05/2021 4:16 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sandra P
6 FB

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO REPOSICION AUTO 29 de abril de 2021 ALCIRA MARTINEZ BALLEEN.pdf;

Buenas Tardes Señores Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá, por medio de la presente, me permito radica Recurso de Reposición, en contra del auto de fecha 29 de abril y notificado por estado el día 30 de abril de 2021 dentro del proceso de la referencia adjunto archivo en formato PDF contentivo de cinco (5) folios

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD No 2015-109

Demandante: ALCIRA MARTINEZ BALLEEN

Demandado: FELIX TAUTIVA PORRAS

Agradezco la atencion prestada y quedo en espera de acuse de recibido

Juan Carlos Villarraga S.

Abogado Consultor

3176998114 · juancarlosvillarraga@gmail.com

Villarraga Abogados & Asociados

Carrera 2 # 8-73 Ed. Montenegro - Of. 201 · Facatativá - C/marca

Tlf: **(571)**

8427190 juanvillarraga@villarragaabogados.com · www.villarragaabogados.com

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

CONFIDENCIAL!!!

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

Señor(es):
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA.
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 2015-109
DE: ALCIRA MARTINEZ BALLEEN
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021

JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Facatativá- Cund, e identificado con cedula de ciudadanía No. 80.824.758 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 144.217 del C. S de la J., en mi calidad de PARTIDOR, nombrado por este Despacho dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a usted que estando dentro del término legal contemplado en el artículo 318 y 321 numeral 3º del Código General del Proceso y de conformidad con los acuerdos CSJCUC21-126 Y CSJCUC21-130, emanados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en las cuales se estableció la suspensión de términos por los días 3 al 7 de mayo de 2021, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto de fecha 29 de abril de 2021 y publicado en el estado de fecha 30 abril del año que corre, el cual sustento en lo siguiente:

Este Despacho mediante auto recurrido, resuelve

"PRIMERO DECRETAR la partición de los bienes que conforman la sociedad conyugal disuelta de los señores ALCIRA MARTINEZ BALLEEN Y FLIX TAUTIVA PORRAS.

SEGUNDO: en consecuencia del anterior CORRER TRASLADO a los interesados por el termino de tres días (03) para designar partidor de COMÚN ACUERDO , de lo contrario este estrado judicial procederá a designar partidor de la lista de auxiliares.

Decisión está que no es de recibo, como quiera que no es consecuente con la etapa procesal correspondiente al curso normal del proceso, toda vez que este Despacho mediante auto de fecha 22 de julio de 2020, ya había decretado la Partición de los bienes que conforman la sociedad conyugal de los señores **MARTINEZ BALLEEN y TAUTIVA PORRAS** y mediante auto de fecha 23 de julio de 2020, se me nombro como **PARTIDOR**, siendo aceptado el encargo por parte del suscrito y allegado al proceso el correspondiente trabajo de partición, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2021, por lo que lo procedente era correr traslado a las partes del citado trabajo de partición y no DECRETAR, nuevamente la partición y correr traslado a las mismas, para designar partidor, como erróneamente lo decidió este Juzgado en auto de fecha 29 de abril de 2021.

Con fundamento en lo anterior solicito a su señoría **REVOCAR EN SU INTEGRIDAD**, el auto de fecha 29 de abril de 2021, proferido por este Despacho y en consecuencia decretar la continuidad del proceso, ordenando correr traslado a las partes del trabajo de partición presentado por el suscrito, como ya se dijo en fecha 31 de marzo de 2021 y como consta en la entrada al Despacho en fecha 7 de abril de 2021.

Esta solicitud se realiza con la salvedad de que se desconoce la constancia secretarial que antecede al auto objeto de impugnación, ya que esta no me fue puesta en conocimiento por parte

del Despacho, como consecuencia de los problemas de orden público que nos afectan y de que el expediente que nos ocupa no se encuentra digitalizado, conforme respuesta dada por la secretaria

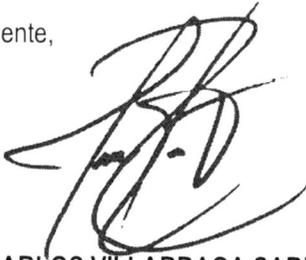
de este Juzgado al suscrito, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021, la cual allego con el presente escrito.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Me permito solicitar se tenga como prueba

1. Las obrantes en el expediente de la referencia.
2. Copia de correo electrónico, expedido por este Despacho en fecha 11 de mayo de 2021, donde se me informa que no es posible la expedición de la constancia secretaria, que antecede al auto de fecha 29 de abril de 2021, por los problemas de orden público acontecidos y en razón a que el expediente se encuentra digitalizado.

Atentamente,



JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO
C.C. No. 80.824.758 de Bogotá
T.P No. 144.217. C.S.J

PROCESO 2015-109

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa

<j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11 de mayo de 2021,
9:30

Para: "JUANCARLOS VILLARRAGA@GMAIL.COM" <JUANCARLOS VILLARRAGA@gmail.com>

Doctor
JUAN CARLOS VILLARRAGA

De acuerdo a su solicitud, le comunico que en el momento no es posible dar trámite a su solicitud, por cuanto el proceso al que se refiere, 2015-109, es un proceso físico (es decir, no se encuentra escaneado), y se debe ubicar dentro del Juzgado, al cual no ha sido posible ingresar tanto por las protestas ya conocidas, así como los daños, destrozos y hurtos causados tanto a la Sede Judicial como al interior del Juzgado, el pasado 1 y 2 de mayo de 2021.

Una vez sea posible el acceso al expediente físico, se le dará trámite a su solicitud.

Atentamente,

Sandra Murcia
Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PRESENTACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO 2015-109

Juan Carlos Villarraga Sarmiento <juancarlosvillarraga@gmail.com>

31 de marzo de 2021, 9:45

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días Señores Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá, por medio de la presente me permito radicar trabajo de partición dentro del proceso de la referencia, adjunto archivo en formato PDF contentivo de cinco (5) folios.

Proceso. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL No 2015-109

Demandante: ALCIRA MARTINEZ BALLEEN

Demandado: FELIX TAUTIVA PORRAS

Agradezco la atencion prestada y quedo atento a sus comentarios

**VILLARRAGA**
ABOGADOS & ASOCIADOS

Juan Carlos Villarraga S.

Abogado Consultor

3176998114 · juancarlosvillarraga@gmail.com

Villarraga Abogados & Asociados

Carrera 2 # 8-73 Ed. Montenegro - Of.

201 - Facatativá - C/marca

Tlf: (571) 8427190 juanvillarraga@

villarragaabogados.com · www.

villarragaabogados.com

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente
eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

CONFIDENCIAL ...!

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.
No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

TRABAJO DE PARTICIÓN FELIX TAUTIVA y ALCIRA MARTINEZ.pdf
159K



ENTRADAS AL DESPACHO

HOJA 1

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2021

PROCESO No.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	INGRESO	CDNOS	FOLIOS
2021-0080	DIGITAL	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LUIS ALBERTO CÁRDENAS PINILLA	MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS BERNAL	POR REPARTO	1	
2021-0079	DIGITAL	SEGUNDA INSTANCIA - APELACIÓN DE SENTENCIA	LILIA MARÍA MUÑOZ SANGUÑA		POR REPARTO	1 - 2	
2021-0078	DIGITAL	PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS	MÓNICA VIVIANA ROJAS CRUZ	ANDRÉS FRANCISCO MARTÍNEZ DIMATE	POR REPARTO	1	
2020-0028	FÍSICO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA DE MADRID	NNA.	INFORME	1 - 2	248
2019-0115	FÍSICO	SUCESIÓN	CAUSANTE: GUILLERMO CUBILLOS GÓMEZ		COMUNICACIÓN OFICINA REGISTRO DE INST PÚBLICOS	1 - 2	160 - 47
2019-0036	FÍSICO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	JORGE ELIECER MARTINEZ VELASQUEZ	MARTHA LUCIA MARTÍNEZ GUZMÁN	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	1 - 2	137 - 23
2018-0065	FÍSICO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	VIVIANA JAQUELINE ARIAS CRUZ	JOSÉ LORENZO NIEVES ROJAS	DERECHO DE PETICIÓN	1 - 2	222 - 56
2017-0197	FÍSICO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS	DANNY CAROLINA GUZMÁN ROMERO	WILMAR ALEXANDER GALLO VELÁSQUEZ	SOLICITUD DEMANDANTE	1	73
2015-0334	FÍSICO	EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS	JOSÉ NESTOR MORENO MILLÁN	LEIDY TATIANA MORENO GONZÁLEZ	SOLICITUD DEMANDADA	1 - 2	204 - 11
2015-0109	FÍSICO	CESACIÓN EF CIVILES MAT CATÓLICO - LIQ SOC CONYUGAL	ALCIRA MARTÍNEZ BALLÉN	FELIX TAUTIVA PORRAS	TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES	1 - 2	95 - 134
2014-0198	FÍSICO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LUZ MAGYORY MARIN FANDIÑO	FERNANDO GÓMEZ CALDERÓN	COMUNICACIÓN PAGADOR	1 - 2	75 - 21
2013-0174	FÍSICO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ	LEOPOLDO RAMÍREZ SANDOVAL	SOLICITUD TERCERO	1	74
2008-0307	FÍSICO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS	FLOR ALBA VELÁSQUEZ AGUIRRE	JOSE ISAIAS PÉREZ RODRIGUEZ	SOLICITUD DEMANDADO	1	127
2002-0274	FÍSICO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS	YANETH ISABEL PALENCIA MORALES	AARON DAYAN AARON DE LA HOZ	INFORME	1	135
1999-0354	FÍSICO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARÍALETY RUBIO RUBIO	RAFAEL ENCISO CANCINO	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	1 - 2	128 - 23

NOTIFICACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 04 DE JUNIO DE 2020 SE FIJA LA PRESENTE LISTA DE ENTRADA DE PROCESOS AL DESPACHO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL - JUZGADOS DEL CIRCUITO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE FACATATIVA, HOY SIETE (07) DE ABRIL DE 2021.

CONSTANZA ESPINOSA ROBAYO

Escaneado con CamScanner